



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00381062- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00381062- -UNC-ME#FCC por el cual la Lic. María Virginia Pincin Leg. 47.373, solicita reducción del cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a simple (Cód. 115) en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de la Licenciatura en Comunicación Social en razón de haber obtenido una Beca Doctoral SECyT UNC -convocatoria 2024-.

Y CONSIDERANDO

Que en orden 10 el Área de Personal y Sueldos informa la situación de revista de la Lic. Pincin.

Que a los fines de la carga en el sistema corresponde otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo concursado y designar interinamente a la docente en el cargo de menor dedicación.

Que si bien la docente adjunta documentación respaldatoria de su pedido, deberá acompañar la Resolución de otorgamiento de la Beca Doctoral SECyT UNC una vez emitida.

Lo dispuesto por los arts. 31 y 49 ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R HCS 1222/14) y por el art. 44 inc. d) del Reglamento de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C -Res. HCS N° 9/09.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendúm del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. María Virginia Pincin, Leg. 47.373, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2028 o hasta el cese de la Beca Doctoral SECyT UNC, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Designar, interinamente, a la Lic. María Virginia Pincin, Leg. 47.373, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura

Argentina de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2028 o hasta el cese de la Beca Doctoral SECyT UNC, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Lic. María Virginia Pincin que deberá acompañar a las presentes actuaciones la Resolución de otorgamiento de la Beca Doctoral SECyT.

ARTÍCULO 4°.- La Lic. Pincin deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.